

| Nº           | ENTIDAD HABILITADA   | CUI Nº  | PROYECTO  | MONTO A HABILITAR |
|--------------|--|---------|---|-------------------|
| 2            | EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHINCHA S.A. | 2202592 | AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR MEDIA LUNA, DISTRITO DE GROCIO PRADO - CHINCHA - ICA                                | 179,170.00        |
| 3            | ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SELVA CENTRAL S.A               | 2225284 | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN             | 118,886.00        |
| 4            | EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA S.A                | 2411302 | INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOTIZACION CAJAMARCA 2010 - SECTOR 24 LA VILLA DE HUACARIZ, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA | 89,008.00         |
| 5            | EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.                 | 2338223 | CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA FLORIDA LOTE 1, DISTRITO DE PARCONA - ICA - ICA                                    | 40,732.00         |
| <b>TOTAL</b> |  |         |   | <b>692,321.00</b> |

1875316-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### SEGURO INTEGRAL DE SALUD

## Aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2024 del SIS

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 082-2020/SIS

Lima, 3 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 029-2020-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 107-2020-SIS/OGPPDO e Informe N° 032-2020-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 109-2020-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 263-2020-SIS/OGAJ con Proveído N° 263-2020-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, conforme a la calificación otorgada en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM en el marco de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y a la actualización dispuesta por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM; asimismo, se constituye en un Pliego Presupuestal con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los Organismos Públicos se sujetan a la Supervisión y Fiscalización de su Sector para verificar el cumplimiento de los Objetivos de la entidad, mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia, debiendo todo organismo contar con un Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional–POI;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.4) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dentro de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN se encuentra “Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual establece pautas para el planeamiento institucional que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional–PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la precitada Guía, la Entidad elabora y aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años;

Que, con Resolución Jefatural N° 046-2020/SIS, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 – 2024 del Seguro Integral de Salud;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional a través del Informe N° 029-2020-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 107-2020-SIS/OGPPDO señala que “El proyecto de POI multianual 2021-2024 del SIS, ha sido elaborado tomando en cuenta las actividades operativas estandarizadas, definidas en el Documento Técnico N° 001-2020-SIS/OGPPDO–V.01 denominado: ‘Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de las Actividades Operativas Estandarizadas del Seguro Integral de Salud’, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 022-2020-SIS, así como el periodo de vigencia del PEI del SIS, las políticas de gobierno, la política institucional y los acontecimientos actuales que repercuten directamente en el quehacer institucional”; análisis que es complementado mediante Informe N° 032-2020-SIS/OGPPDO-SNG con Proveído N° 109-2020-SIS/OGPPDO en el cual señala que resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2024 del Seguro Integral de Salud, que contiene la programación multianual de las actividades operativas necesarias para ejecutar las acciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2024;

Que, con Informe N° 263-2020-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 263-2020-SIS/OGAJ-DE, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, contando con la opinión técnica favorable emitida por la OGPPDO, resulta viable la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2024 del Seguro Integral de Salud. En ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que corresponde;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la “Guía para el Planeamiento Institucional” del CEPLAN aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN-PCD y N° 00016-2019-CEPLAN-PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA y conforme a lo dispuesto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2024 del Seguro Integral de Salud, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES  
Jefe del Seguro Integral de Salud

1875323-1